Anexo al Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 24 de agosto de 2024. **No. 68**

Folleto Anexo

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-13/2024

ACUERDO ICHITAIP/PLENO-13/2024
APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL 08-05-2024

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONSIDERANDOS

I. Que el siete de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo 6º.

II. Que el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia del siete de febrero de dos mil catorce, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día cuatro de mayo de dos mil quince, en vigor desde el día cinco de mayo del año dos mil quince, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo Primero Transitorio.

III. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo Quinto Transitorio, dispone que las legislaturas de los Estados tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del Decreto mediante el cual se creó dicha Ley, para armonizar la Legislación Estatal, conforme a lo establecido en la Ley General.

IV. Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones, en cumplimiento a los dispuesto en el artículo Quinto Transitorio la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública expidió mediante el Decreto 935/2015 VIII P.E, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 del veintinueve de agosto de dos mil quince, con vigencia a partir del día cuatro de mayo del año dos mil dieciséis, según lo dispuesto en su artículo Transitorio Primero.

V. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el artículo 71, ordena que los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere el artículo 77 de las obligaciones de transparencia comunes, en tanto que, del artículo 79 al artículo 91 refiere a las correspondientes obligaciones de transparencia específicas establecidas conforme a su ámbito de atribuciones a determinados sujetos obligados, tanto en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.

VI. Que el cuatro de mayo de dos mil dieciséis se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV Del Artículo 31 De La Ley General De Transparencia y Acceso y la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que son obligatorios para los sujetos obligados de todo el país, cuyo propósito es definir los criterios y formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable. Así mismo, contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

VII. Que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se contemplan obligaciones de transparencia cuyos criterios y formatos no se encuentran desarrollados en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el título quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y Anexos, razón por la cual no se encuentran definidas las especificaciones ni criterios de contenido y de forma que deben tomar en consideración los Sujetos Obligados estatales para cumplir con la publicación de dichas obligaciones de transparencia.

VIII. Que el 29 de enero de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Primera Sesión Ordinaria de dicho año, aprobó el ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA A LOS "LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"; MISMO QUE FUERA APROBADO EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE VOT O S, Y EN LO PARTICULAR POR MAYORÍA, CON LOS VOTOS PARTICULARES DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SINALOA Y DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON EL VOTO EN CONTRA Y PARTICULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03.

IX. Que el Acuerdo SEGUNDO de dicho documento en la parte conducente, ordena a los Organismos Garantes de las entidades federativas, como administradores estatales de la Plataforma Nacional de Transparencia, que realicen las acciones necesarias para el ajuste y configuración correspondiente de los formatos necesarios en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, derivadas de las modificaciones aprobadas por el Consejo Nacional.

X. Que el artículo 61 de la Ley General instituye que los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable. Y que estos lineamientos contemplaran la homologación en la presentación de la información a la que hace referencia el Titulo Quinto de la misma Ley por parte de los sujetos obligados.

XI. Que el último párrafo del artículo 65 de la Ley General dispone que se promoverá la homogeneidad y la estandarización de la información, a través de la emisión de lineamientos y de formatos por parte del Sistema Nacional.

XII. Que entre los aspectos notables que implica la aprobación de la Reforma a los Lineamientos Técnicos Generales se encuentra la eliminación del criterio adjetivo *Fecha de validación* que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de los Lineamientos, tanto de los correspondientes a obligaciones comunes como a las específicas, criterio que, con base en su previsión originaria en dicha disposición general, fue incluido entre los criterios de que constan las obligaciones de transparencia cuyo origen normativo es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

XIII. Que así mismo, se estima oportuno ajustar en este ordenamiento en los aspectos procedentes, los criterios y formatos que han sido modificados en su aplicación práctica, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, a consecuencia de las diversas modificaciones que, conforme lo ha aprobado el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, ha impactado en los formatos a través de los cuales se cumplen las obligaciones estatales de transparencia que prevé la Ley de Transparencia de esta entidad federativa.

XIV. Por ello, de conformidad a la atribución conferida en el artículo 19 apartado B fracción VIII inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, al Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua modifica los presentes Lineamientos, a fin de precisar y determinar los criterios y formatos que deberán seguir los Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia estatales, objeto de los presentes lineamientos.

Por lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la Modificación de los LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Conforme al anexo único de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las modificaciones a los presentes Lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para llevar a cabo el trámite correspondiente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Subcoordinación de Sistemas y Tecnologías de la Información para que disponga lo necesario a fin de realizar los ajustes en los formatos conforme a lo aprobado y los habilite para los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el documento anexo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página electrónica éste Instituto, se instruye a la Subcoordinación de Sistemas y Tecnologías de la Información para ello.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos emitidos en Sesión Ordinaria celebrada el día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, ante la fe de la Secretaría Ejecutiva, con fundamento en el artículo 19 fracción VIII inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 7 incisos I y m de su Reglamento de sesiones y se firma de conformidad con el artículo 13 fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
SECRETARIA EJECUTIVA

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
COMISIONADO PRESIDENTE

MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHAVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTATALES, CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Primero.- Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Segundo.- Tienen por objeto fijar los criterios y formatos para el cumplimiento de la publicación de la información relativa a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, cuyos criterios y formatos no se encuentran desarrollados en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y sus anexos, emitidos para tal efecto por el Sistema Nacional de Transparencia.

Tercero.- Estos Lineamientos se sujetan a las Políticas Generales para la publicidad y actualización de la información en posesión de los Sujetos Obligados contenidas en el Capítulo II de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso y la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cuarto.- En los presentes Lineamientos se establecen los criterios que detallan los elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y formato que debe cumplir la información que publicarán los sujetos obligados del Estado de Chihuahua en sus portales de transparencia institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua a que hace referencia su ANEXO ÚNICO.

ANEXO ÚNICO

La publicación de las obligaciones de transparencia comunes de los Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua contenidas en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se hará atendiendo a los plazos y términos dispuestos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso y la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y de conformidad con las Tablas de Aplicabilidad aprobadas por el Pleno para cada Sujeto Obligado.

En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos para la publicación de las obligaciones de transparencia específicas contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, no contempladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo siguiente:

Respecto del Artículo 79. El Poder Ejecutivo además deberá transparentar:

Fracción VIII. *Las estadísticas e indicadores en la procuración de justicia, desagregada con perspectiva de género.*

Para efecto del cumplimiento de esta fracción, la Fiscalía General del Estado, deberá publicar y actualizar trimestralmente, las estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de procuración de justicia.
Las estadísticas, los índices y los indicadores deberán referir cuando menos la información señalada en los criterios sustantivos de contenido y estar desagregadas por sexo.

Periodo de actualización: trimestral.
Conservar en el sitio de Internet: información de la administración en curso, y una administración anterior.
Aplica a: Poder Ejecutivo, por conducto de la Fiscalía General del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
Criterio 3	Número total de actos delictivos denunciados por tipo de delito
Criterio 4	Número total de personas puestas a disposición del Ministerio Público
Criterio 5	Número de hombres puestos a disposición del Ministerio Público.
Criterio 6	Número de mujeres puestas a disposición del Ministerio Público.
Criterio 7	Número total de carpetas de investigación iniciadas.
Criterio 8	Número total de carpetas de investigación judicializadas
Criterio 9	Número total de servicios prestados en atención a víctimas de delitos

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 10 Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 11 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con su periodo de actualización.
Criterio 12 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 13 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 14 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)
Criterio 15 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 16 La información publicada se organiza mediante el formato LETAIPA79FVIII 2018, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LETAIPA79FVIII 2018

Las estadísticas e indicadores en la procuración de justicia, desagregada con perspectiva de género

Ejercicio	Fecha de inicio del Periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número total de actos delictivos denunciados por tipo de delito	Número total de personas puestas a disposición del Ministerio Público	Número de hombres puestos a disposición del Ministerio Público	De mujeres puestas a disposición del Ministerio Público

Número total de carpetas de investigación iniciadas	Número total de carpetas de investigación judicializadas	Número total de servicios prestados en atención a víctimas de delitos	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	Fecha de actualización: (día/mes/año)	Nota

Artículo 80. El Poder Legislativo además deberá transparentar:
De las fracciones I a la IX, la XII, XIV, XV, XVI y XVII se sujetará a los criterios y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para las fracciones correlativas del artículo 72 de la Ley General de Transparencia.

Fracción X. *Los programas de trabajo e informes de cada una de las comisiones.*

El Poder Legislativo deberá publicar los programas o agendas de trabajo de las Comisiones, así como los informes de cada una de ellas en los términos que su normatividad lo establezca.

Este instrumento se compone por el conjunto de las actividades programadas para ser desahogadas durante determinado tiempo, por medio del proceso de trabajo interno de las comisiones.

Periodo de actualización: mensual.
Conservar en el sitio de Internet: información correspondiente a la legislatura en curso y, tres legislaturas anteriores.
Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
Criterio 3 Número de la legislatura
Criterio 4 Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
Criterio 5 Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)
Criterio 6 Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)
Criterio 7 Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 8 Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 9 Denominación de la Comisión
Criterio 10 Fecha de presentación del programa de trabajo con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 11 Denominación de la normatividad que la crea
Criterio 12 Hipervínculo al programa de trabajo.
Criterio 13 Hipervínculo al informe de avance del programa de trabajo.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 14 Periodo de actualización de la información: mensual.
Criterio 15 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con su periodo de actualización
Criterio 16 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 17 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 18 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 19 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 20 La información publicada se organiza mediante el formato LETAIPA80FX 2018, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 21 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LETAIPA80FX 2018

Programa de Trabajo e Informes de cada Comisión

Ejercicio	Fecha de inicio del Periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)

Periodo de sesiones		Denominación de la Comisión	Fecha de presentación del Programa de Trabajo	Denominación de la normatividad que crea dicha Comisión
Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)			

Hipervínculo al programa de trabajo de la Comisión	Hipervínculo a al informe de avances	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

***Fracción XI**. Los dictámenes de las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, así como los estados financieros de los organismos públicos autónomos y demás entidades sujetas a fiscalización, en los términos de la ley de la materia.*

El Poder Legislativo deberá publicar un listado de los dictámenes relativos a las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, así como de los estados financieros de los organismos autónomos y demás entidades sujetas a fiscalización aprobados por el órgano legislativo. Cada uno de los anteriores deberá contener un hipervínculo al documento correspondiente.

Se deberá desplegar un listado con la denominación de cada uno de los documentos, la fecha de publicación y la fecha de última modificación.

Periodo de actualización: Anual, durante el cuarto trimestre del año siguiente.
Conservar en el sitio de Internet: información correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.
Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
Criterio 3 Número de legislatura
Criterio 4 Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
Criterio 5 Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)
Criterio 6 Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)
Criterio 7 Fecha de inicio del periodo de sesiones (día/mes/año)
Criterio 8 Fecha de término del periodo de sesiones (día/mes/año)
Criterio 9 Número de Periódico Oficial o gaceta parlamentaria, en la que se publicó el dictamen
Criterio 10 Fecha en la que se aprobó el dictamen de la cuenta pública o estado financiero (día/mes/año)
Criterio 11 Hipervínculo al documento

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 10 Periodo de actualización:
Criterio 11 La información publicada deberá estar actualizada de manera Anual, durante el cuarto trimestre del año siguiente.
Criterio 12 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información la información vigente y la relativa a seis años anteriores

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 13 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 14 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 15 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 17 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPECH 80 fr.XI

Dictámenes de Cuentas Públicas del Estado y los Municipios y Estados Financieros

Ejercicio	Fecha de inicio del Periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)

Fecha de inicio del periodo de sesiones día/mes/año	Fecha de término del periodo de sesiones día/mes/año	Número de periódico oficial o gaceta parlamentaria, en la que se publicó el dictamen	Fecha de la Sesión en la que se aprobó el dictamen de la cuenta pública o estado financiero	Hipervínculo al documento	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Fracción XIII. *Los informes de las visitas que realizan las y los Diputados en el receso de la Legislatura, en los términos de la Constitución Política del Estado.*

Para dar cumplimiento a esta fracción, los diputados integrantes del Poder Legislativo deberán publicar un informe de las visitas que lleven a cabo dentro o fuera del territorio estatal con motivo de sus funciones, durante los recesos de la Legislatura.

Periodo de actualización: trimestral.
Conservar en el sitio de Internet: información correspondiente a la legislatura en curso y, tres legislaturas anteriores.
Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
Criterio 3 Número de legislatura
Criterio 4 Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
Criterio 5 Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)
Criterio 6 Periodo que se reporta (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)
Criterio 7 Denominación de la normatividad que justifica la visita realizada.
Criterio 8 Nombre del Diputado o Diputada o Grupo Parlamentario, en su caso, que realiza la visita.
Criterio 9 Fecha de la visita con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 10 Finalidad de la visita
Criterio 11 Nombre completo de la persona que dirige la visita o reunión (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
Criterio 12 Hipervínculo al documento que contiene la versión pública de la información relativa a la visita

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 13 Periodo de actualización de la información: trimestral.
Criterio 14 La información publicada deberá estar actualizada de manera trimestral.
Criterio 15 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 16 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 17 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 18 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 19 La información publicada se organiza mediante el formato LETAIPA80FXIII 2018, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
Criterio 20 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato LETAIPA80FXIII 2018

Los informes de las visitas que realizan las y los Diputados en el receso de la Legislatura, en los términos de la Constitución Política del Estado

Ejercicio	Fecha de inicio del Periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año de ejercicio (primer año, segundo año, tercer año)	Periodo que se reporta	Denominación de la normatividad que justifica la visita realizada	Nombre del Diputado o Diputada o Grupo Parlamentario, en su caso, que realiza la visita.	Fecha de la visita (formato día/mes/año)

Finalidad de la visita	Nombre de la persona que dirige la visita o reunión			Hipervínculo al documento que contiene la versión pública del informe de la visita	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	Fecha de Actualización	Nota
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				

Artículo 81. El Poder Judicial además deberá transparentar:

Las fracciones de la VI a la X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se sujetarán a los criterios y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para las fracciones **I a la V** del artículo 73 de la Ley General de Transparencia, y respecto de:

Fracción I. *Resoluciones que hayan causado estado o ejecutoria, sin hacer públicos los datos personales de las partes, salvo consentimiento por escrito de las mismas.*
El Poder Judicial del Estado publicará trimestralmente el listado de las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria, tanto de Juzgados como de las Salas.

Periodo de actualización: trimestral.
Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Aplica a: Poder Judicial.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Fecha de inicio del Procedimiento
Criterio 4 Asunto (ejemplo: juicio ordinario civil, controversias del orden familiar.)
Criterio 5 Sala o Juzgado que resuelve (Ejemplo: primera sala civil, tercer juzgado de lo penal.)

Criterio 6 Sentido de la resolución (ejemplo: sentencia confirmada, sentencia declarativa.)
Criterio 7 Fecha en que causó ejecutoria o estado

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 9 La información deberá estar actualizada de manera trimestral
Criterio10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/ abril/2016)
Criterio 13 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 14 La información publicada se organiza mediante el formato LETAIPA81FI 2018, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LETAIPA81FI 2018

Sentencias que hayan causado ejecutoria o estado

Ejercicio	Fecha de inicio del Periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de Inicio del procedimiento	Asunto	Sala o Juzgado que resuelve

Sentido de la Resolución	Fecha en que causó ejecutoria o estado	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	Fecha de Actualización	Nota

Fracción II. Los acuerdos del Pleno

En esta fracción el Poder Judicial del Estado publicará los datos de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, incluyendo el orden del día y las actas de las mismas.

Periodo de actualización: trimestral.
Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Aplica a: Poder Judicial.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Tipo de Sesión (ordinaria o extraordinaria)
Criterio 4 Fecha de la sesión
Criterio 5 Hipervínculo a la orden del día
Criterio 6 Hipervínculo al acta de sesión

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 7 Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 8 La información deberá estar actualizada de manera trimestral
Criterio 9 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 10 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 11 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/ abril/2016)
Criterio 12 Nota Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13 La información publicada se organiza mediante el formato LETAIPA81FII 2018, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LETAIPA81FII 2018

Los acuerdos del Pleno

Ejercicio	Fecha de inicio del Periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de Sesión	Fecha de la Sesión	Hipervínculo al Orden del día	Hipervínculo al acta de la sesión	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	Fecha de Actualización	Nota

Fracción III. *Las convocatorias a concursos de méritos de jueces y magistrados, así como los resultados de quienes resulten aprobados en los exámenes de oposición.*

En este apartado se publicarán aquellas convocatorias a concursos de méritos de Jueces y Magistrados, incluyendo el documento de la convocatoria, así como los resultados de quienes resulten aprobados en los exámenes.

Periodo de actualización: trimestral.
Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.
Aplica a: Poder Judicial.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Tipo de convocatoria (jueces o magistrados)
Criterio 4 Fecha de vigencia de la convocatoria
Criterio 5 Hipervínculo a la convocatoria
Criterio 6 Hipervínculo a los resultados

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 7 Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 8 La información deberá estar actualizada de manera trimestral
Criterio 9 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 10 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 11 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/ abril/2016)
Criterio 12 Nota Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13 La información publicada se organiza mediante el formato LETAIPA81FIII 2018, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LETAIPA81FIII 2018

Convocatorias a Concursos de méritos de Jueces y Magistrados <<Poder Judicial>>

Ejercicio	Fecha de inicio del Periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de Convocatoria	Vigencia de la convocatoria

Hipervínculo a la convocatoria	Hipervínculo a los resultados	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	Fecha de Actualización	Nota

Fracción IV. *Listas de acuerdos*

En virtud de que la presente fracción es igual a la fracción X del presente artículo la publicación correspondiente se ajustará a los criterios y formatos establecidos para la misma en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y

en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Fracción V. *Las cantidades recibidas por concepto de depósito, judiciales y finanzas, los nombres de quienes los reciben, administran y ejercen, así como el monto, aplicación y ejercicio del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.*

En este apartado se debe publicar la información relativa al origen y aplicación de los ingresos de dicho fondo mediante un estado financiero de conformidad con lo previsto en el ordenamiento legal aplicable, así como las auditorías que en su caso se hagan al fondo y el acuerdo que emita el órgano jurisdiccional correspondiente con base en los resultados de dichas auditorías.

Periodo de actualización: *trimestral.*
Conservar en el sitio de Internet: *información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.*
Aplica **a:** Poder Judicial.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Fundamento legal
Criterio 4 Hipervínculo al documento íntegro de los estados financieros
Criterio 5 Fecha Inicio Auditorías Practicadas a los Fondos para la administración de Justicia con el formato día/mes/año (por ej. 10/Mayo/2016)
Criterio 6 Fecha Termino Auditorías Practicadas a los Fondos para la administración de Justicia con el formato día/mes/año (por ej. 10/Mayo/2016)
Criterio 7 Hipervínculo al documento que contiene los resultados de auditorías practicadas a los fondos para la administración de justicia
Criterio 8 Hipervínculo al acuerdo emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia con base al resultado de la auditoría practicada a los fondos para la administración de justicia

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 9 Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 10 La información deberá estar actualizada de manera trimestral
Criterio 11 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 12 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/ abril/2016)

Criterio 14 Nota Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el formato LETAIPA81FV 2018, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LETAIPA81FV 2018

Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia

Ejercicio	Fecha de inicio del Periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fundamento legal	Hipervínculo al documento íntegro de los estados financieros	Auditorías practicadas a los fondos para la administración de justicia fecha de inicio y fecha de conclusión publicada con el formato día/mes/año (por ej. 10/Mayo/2016)

Hipervínculo al documento que contiene los resultados de auditorías practicadas a los fondos para la administración de justicia	Hipervínculo al acuerdo emitido por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia con base al resultado de la auditoría practicada a los fondos para la administración de justicia	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	Fecha de Actualización	Nota

Artículo 81 BIS. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, además deberá transparentar:

Fracción I. *Los acuerdos del Pleno.*
En esta fracción se publicará y actualizará la información relativa a todos los tipos de acuerdos que emita el Pleno, distintos de los que emita dentro de los procedimientos en sustanciación.
Se deberá publicar el listado de acuerdos emitidos por el Pleno de conformidad con los siguientes datos:

Periodo de actualización: trimestral.
Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso.
Aplica a: Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Periodo que reporta (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de Sesión (ordinaria, extraordinaria, otro)
Criterio 4 Fecha del Acuerdo con el formato día/mes/año.
Criterio 5 Hipervínculo al Acuerdo.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 6 Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 7 La información deberá estar actualizada de manera trimestral
Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional información del ejercicio en curso

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 9 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 11 Nota. Nota Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 12 La información publicada se organiza mediante el formato LETAIPA81BISFI, en el que se incluyen los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LETAIPA81BISFI

Los acuerdos del Pleno << Tribunal Estatal de Justicia Administrativa>>

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de Sesión	Fecha del Acuerdo	Hipervínculo al Acuerdo

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	Fecha de Actualización (día/mes/año)	Nota

Fracción II. *El orden del día de sus sesiones.*
En esta fracción se publicará y actualizará la información relativa a las órdenes del día de las sesiones de su Pleno.

Periodo de actualización: trimestral.
Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso.
Aplica a: Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Tipo de Sesión (ordinaria, extraordinaria, otro)
Criterio 4 Fecha de la Sesión con el formato día/mes/año.
Criterio 5 Hipervínculo a la Orden del día de la sesión.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 6 Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 7 La información deberá estar actualizada de manera trimestral
Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional información del ejercicio en curso

Criterios adjetivos de confiabilidad
Criterio 9 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 11 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 12 La información publicada se organiza mediante el formato LETAIPA81BISFII, en el que se incluyen los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LETAIPA81BISFII

Orden del día de sesiones << Tribunal Estatal de Justicia Administrativa>>

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de Sesión	Fecha de la Sesión	Hipervínculo al Orden del Día	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	Fecha de Actualización (día/mes/año)	Nota

Fracción III. *Las Versiones estenográficas de sus sesiones.*
En esta fracción se publicará y actualizará la información relativa a transcripciones de lo expresado verbalmente en las sesiones de su Pleno.

Periodo de actualización: trimestral.
Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso.
Aplica a: Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Tipo de Sesión (ordinaria, extraordinaria, otro)
Criterio 4 Fecha de la Sesión con el formato día/mes/año.
Criterio 5 Hipervínculo a la versión estenográfica de la sesión.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 6 Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 7 La información deberá estar actualizada de manera trimestral
Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional información del ejercicio en curso

Criterios adjetivos de confiabilidad
Criterio 9 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 11 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 12 La información publicada se organiza mediante el formato LETAIPA81BISFIII, en el que se incluyen los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LETAIPA81BISFIII

Versión estenográfica de sesiones << Tribunal Estatal de Justicia Administrativa>>

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de Sesión	Fecha de la Sesión	Hipervínculo a la Versión estenográfica	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	Fecha de Actualización (día/mes/año)	Nota

Fracción IV. *Las Versiones públicas de todas las sentencias definitivas.*
En esta fracción el Tribunal difundirá y actualizará la información relativa a las versiones públicas de todas las sentencias definitivas que emita el Pleno, se publicará la denominación del sistema de búsqueda de resoluciones, así como un hipervínculo activo y funcional hacia dicho sistema para la localización y consulta pública que despliegue las versiones públicas de las resoluciones.
La información se publicará con los datos y formatos establecidos en los criterios establecidos por los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia.

Fracción V. *El calendario oficial de suspensión de labores.*
En esta fracción el Tribunal difundirá y actualizará la información relativa a la disposición que emita su Pleno para determinar en cada ejercicio los días en que suspenda labores.

Periodo de actualización: anual.
Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso.
Aplica a: Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Hipervínculo al calendario oficial de suspensión de labores.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 4 Periodo de actualización de la información: anual al inicio del ejercicio
Criterio 5 La información deberá estar actualizada de forma anual
Criterio 6 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 7 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 8 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 9 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 10 La información publicada se organiza mediante el formato LETAIPA81BISFV, en el que se incluyen los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 11 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LETAIPA81BISFV

Calendario oficial de suspensión de labores TEJA

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al calendario oficial de suspensión de labores	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	Fecha de Actualización (día/mes/año)	Nota

Fracción VI. *La información adicional que acuerde su pleno.*
En esta fracción el Tribunal publicará aquella información que por acuerdo del pleno se determine difundir conforme al ejercicio de sus atribuciones.

Periodo de actualización: trimestral.
Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso.
Aplica a: Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Tipo de Sesión (ordinaria, extraordinaria, otro)
Criterio 4 Fecha de la Sesión con el formato día/mes/año.
Criterio 5 Hipervínculo a la Información de cuya difusión se trate.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 6 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 7 La información deberá estar actualizada de manera trimestral
Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional información del ejercicio en curso

Criterios adjetivos de confiabilidad
Criterio 9 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 11 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 12 La información publicada se organiza mediante el formato LETAIPA81BISFVI, en el que se incluyen los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LETAIPA81BISFVI

Información adicional que acuerde el Pleno<< Tribunal Estatal de Justicia Administrativa>>

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de Sesión	Fecha de la Sesión	Hipervínculo a la Información de cuya difusión se trate	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	Fecha de Actualización (día/mes/año)	Nota

Artículo 82. Los municipios además deberán transparentar

La publicación de las fracciones I y II de este artículo, se sujeta a lo que establezcan los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los incisos a) y b), de la Fracción II del Artículo 71 de la referida Ley General, y, respecto de:

Fracción III. *Los planes municipales de desarrollo.*

Para efecto del cumplimiento de esta fracción respecto de los planes municipales de desarrollo: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26, inciso A, que "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización

política, social y cultural de la nación" así como que el proyecto de nación delineado en la Constitución Política debe ser la base de los objetivos de la planeación en México.
Los instrumentos que permiten visibilizar la política pública para el desarrollo municipal, son los planes elaborados por los Poderes Ejecutivos de los órdenes de gobierno, en este caso del Ayuntamiento, los cuales deben ser congruentes, realizarse y desarrollarse de manera coordinada.

Toda vez que tal como la Constitución lo determina "la planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo", es importante de inicio, hacer pública la información sobre los Planes de Desarrollo, tanto en su totalidad como en sus rubros específicos, para dar a conocer cuáles son los objetivos, lineamientos, estrategias y prioridades que se plantea cada administración municipal al inicio de su mandato.

Periodo de actualización: trienal.
Conservar en el sitio de Internet: información vigente correspondiente al periodo de actualización.
Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Denominación del Plan de Desarrollo
Criterio 4 Ámbito de aplicación (Nacional, estatal, municipal)
Criterio 5 Fecha de publicación en el Periódico o Gaceta Oficial que corresponda
Criterio 6 Fecha de publicación en el Periódico o Gaceta Oficial que corresponda, en caso de haber sufrido modificaciones posteriores
Criterio 7 Descripción breve de los objetivos del Plan correspondiente
Criterio 8 Descripción breve de las metas planeadas en la administración
Criterio 9 Descripción breve de las estrategias transversales para la implementación del Plan de Desarrollo
Criterio 10 Descripción de la metodología utilizada para la constitución del Plan (consultas, foros, sectores sociales para la elaboración del Plan)
Criterio 11 Hipervínculo al documento original completo

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 12 Periodo de actualización de la información: trienal
Criterio 13 Actualizar de manera trienal
Criterio 14 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente correspondiente al periodo de actualización

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 15 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información

Criterio 16 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015)

Criterio 17 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

La información publicada se organiza mediante el formato LETAIPA82FIII 2018 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización

LETAIPA82FIII 2018

Planes Municipales de Desarrollo << Municipios>>

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del Plan de Desarrollo	Ámbito de Aplicación (municipal)	Fecha de publicación	Fecha de publicación, en caso de haber sufrido modificaciones posteriores	Objetivos del plan correspondiente	Metas planeadas en la administración

Estrategias Transversales para la implementación del plan	Metodología utilizada para la constitución del plan	Hipervínculo al documento original completo	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Fracción IV. *Estadísticas e indicadores de las faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno.*

En esta fracción se debe publicar la información relativa a las faltas al bando de policía, infracciones, accidentes de tránsito y delitos en flagrancia de los que tenga conocimiento la autoridad preventiva municipal.

Periodo de actualización: trimestral.
Conservar en el sitio de Internet: información correspondiente a la administración en curso, y dos administraciones anteriores.
Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Nombre de la corporación
Criterio 4 Número de infracciones
Criterio 5 Número de accidentes viales (municipios que entre sus funciones de Seguridad Pública ejerzan la de tránsito)
Criterio 6 Número de delitos en flagrancia
Criterio 7 Número de faltas al Bando de Policía
Criterio 8 Tipo de faltas al Bando de Policía

Criterio 9 Número de Hombres detenidos.
Criterio 10 Número de Mujeres detenidas.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 11 Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 12 La información deberá estar actualizada de manera trimestral
Criterio 13 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional información correspondiente a la administración en curso, y dos administraciones anteriores

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 14 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 10/Mayo/2016)
Criterio 16 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 17 La información publicada se organiza mediante el formato LETAIPA82FIV 2018 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LETAIPA82FIV 2018

Estadísticas e Indicadores de las faltas al bando de policía y buen gobierno <<municipios>>

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre de la corporación	Número de infracciones	Número de accidentes viales	Número de delitos en flagrancia

Número de faltas al Bando de Policía	Tipo de falta al Bando de Policía	Número de Hombres detenidos	Número de Mujeres detenidas	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Fracción V. *Las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.*

En este apartado se debe publicar la información relativa a las cuotas y tarifas aplicables a las contribuciones enunciadas en apego a la normatividad aplicable, así como el hipervínculo del instrumento legal en los cuales se establezcan las tablas de valores correspondientes.

Periodo de actualización: anual.
Conservar en el sitio de Internet: información vigente de la administración en curso, y una administración anterior.
Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Establecer el tipo de impuesto
Criterio 4 Establecer el tipo de derecho
Criterio 5 Establecer el tipo de contribución de mejora
Criterio 6 Fundamento legal de cada contribución
Criterio 7 Hipervínculo a la sección específica que corresponda a las tarifas aplicables
Criterio 8 Hipervínculo a las tablas correspondientes a valores unitarios aplicables

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 9 Periodo de actualización de la información: anual
Criterio 10 La información deberá estar actualizada de manera anual.
Criterio 11 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional información vigente de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 12 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 10/Mayo/2016)
Criterio 14 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el formato LETAIPA82FV 2018, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LETAIPA82FV 2018

Contribuciones de la propiedad inmobiliaria <<municipios>>

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Establecer el tipo de impuesto	Establecer el tipo de derecho	Establecer el tipo de contribución de mejora

Fundamento legal de cada contribución	Hipervínculo a la sección específica que corresponda a las tarifas aplicables	Hipervínculo a las tablas correspondientes a valores unitarios aplicables	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Fracción VI. Empréstitos, deudas contraídas, así como la enajenación de bienes.

Los municipios publicarán y actualizarán trimestralmente la información relativa a las obligaciones o empréstitos que se constituyan en deuda pública las cuales se hayan contraído en términos de lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley de Deuda Pública del Estado, la Ley de Coordinación Fiscal Federal y demás normatividad en la materia.

Para el cumplimiento de esta fracción publicarán la información que hagan del conocimiento de la Secretaría de Hacienda sobre los datos de todos los financiamientos contratados, así como de los movimientos que se efectúen en éstos, en caso de que durante el periodo de actualización no se haya contraído deudas de este tipo, dicha situación debe especificarse mediante leyenda en el campo/criterio de nota.

Así mismo se deberán publicar las enajenaciones realizadas sobre los bienes muebles e inmuebles del dominio público o privado.

En caso de no haber celebrado este tipo de actos deberá incluirse, una leyenda señalando que no se han realizado enajenaciones en el campo/criterio de nota.

Enajenación: Es el acto a través del cual la administración pública transfiere a una persona física o moral la propiedad de bienes, aun y cuando ésta se reserve el dominio del bien enajenado.

Periodo de actualización: trimestral
Conservar en el sitio de Internet: información vigente de la administración en curso, y una administración anterior.
Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

En cuanto a los empréstitos o deudas contraídas
Criterio 3 Acreditado (Denominación del sujeto obligado que contrae la obligación)
Criterio 4 Denominación de la instancia ejecutora del recurso público
Criterio 5 Tipo de obligación: Crédito simple; Crédito en cuenta corriente; Emisión bursátil; Garantía de pago oportuno (GPO); Contratos de proyectos de prestación de servicios (PPS)[1]
Criterio 6 Acreedor (Institución que otorgó el crédito)
Criterio 7 Fecha de firma del contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015)
Criterio 8 Monto original contratado, el cual consta en el contrato o instrumento jurídico en el que se contrajo la obligación

---

[1] De acuerdo con los tipos de obligaciones que asume el acreditado, especificadas en el Registro de Obligaciones y Empréstitos vigentes de Entidades, Municipios y sus Organismos a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público referida en el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Criterio 9 Tasa de interés mensual pactada en el contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación
Criterio 10 Tipo de plazo pactado para pagar la deuda: corto plazo, largo plazo
Criterio 11 Plazo pactado para pagar la deuda, el cual consta en el contrato o instrumento jurídico en el que se contrajo la obligación (especificar el número de meses)
Criterio 12 Fecha de vencimiento de la deuda la cual consta en el contrato o instrumento jurídico en el que se contrajo la obligación
Criterio 13 Recurso afectado como fuente o garantía de pago
Criterio 14 Fin para el cual fue contraída la obligación[2]
Criterio 15 Saldo (al periodo que se reporta[3])
Criterio 16 Hipervínculo a la propuesta del municipio para la adquisición de la deuda
Criterio 17 Hipervínculo a la autorización de la propuesta de endeudamiento

En cuanto a la enajenación de bienes

Criterio 18 Tipo de bien enajenado
Criterio 19 Domicilio del bien inmueble enajenado (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)[4]
Criterio 20 Características del bien enajenado
Criterio 21 Nombre del servidor público responsable
Criterio 22 Nombre o razón social del comprador
Criterio 23 Fecha de enajenación en el formato día/mes/año (ejemplo: 30/abril/2016)

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 24 Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 25 La información deberá estar actualizada de manera trimestral
Criterio 26 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de la administración en curso, y una administración anterior

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 27 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 28 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 10/Mayo/2016)
Criterio 29 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 30 La información publicada se organiza mediante los formatos LETAIPA82FVIA 2018 y LETAIPA82FVIB 2018, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 31 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LETAIPA82FVIA 2018

Empréstitos y Deuda Pública contraída << municipios >>

---

[2] Con base en los fines establecidos en el artículo 4, fracción IV de la Ley General de Deuda Pública que a la letra dice: *"Cuidar que los recursos procedentes de financiamientos constitutivos de la deuda pública se destinen a la realización de proyectos, actividades y empresas que apoyen los planes de desarrollo* económico y social, que generen ingresos para su pago o que se utilicen para el mejoramiento de la estructura del endeudamiento público"

[3] Se refiere al saldo insoluto (deuda aún pendiente) al cierre del periodo que se esté reportando

[4] Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Acreditado	Denominación de la instancia ejecutora del recurso público	Tipo de obligación: Crédito simple; Crédito en cuenta corriente; Emisión bursátil; Garantía de pago oportuno (GPO); Contratos de proyectos de prestación de servicios (PPS)	Acreedor

Fecha de firma del contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación (formato día/mes/año)	Monto original contratado	Tasa de interés mensual pactada	Tipo de plazo pactado para pagar la deuda: corto plazo, largo plazo	Plazo pactado para pagar la deuda, (especificar el número de meses)	Fecha de vencimiento de la deuda

Recurso afectado como fuente o garantía de pago	Fin para el cual fue contraída la obligación	Saldo (al periodo que se reporta)	Hipervínculo a la propuesta presentada por el Municipio	Hipervínculo a la autorización de la propuesta de endeudamiento	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de Actualización (día/mes/año)	Nota

Formato LETAIPA82FVIB

Enajenaciones <<municipios>>

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)

Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Características del bien enajenado	Nombre del servidor público responsable	Nombre o razón social del comprador	Fecha de enajenación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	Fecha de actualización (día/mes/año)	Nota

Artículo 83. El Organismo Público Local Electoral, además, deberá transparentar:

La actualización de las fracciones de la I a la XI, que se sujetará a los criterios y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los incisos correlativos de la fracción I del artículo 74 de la Ley General de Transparencia, y en cuanto a:

Fracción XII. *Las Quejas resueltas por violaciones a la Ley Electoral.*

Para dar cumplimiento a esta fracción, deberán publicarse las resoluciones que emita el Pleno del Instituto Estatal Electoral en atención de las quejas recibidas por violaciones a la Ley Electoral.

Periodo de actualización: trimestral.
Conservar en el sitio de Internet: información correspondiente al ejercicio en curso y tres años anteriores
Aplica a: Organismo Público Local Electoral.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Número de Expediente de la queja recibida
Criterio 4 Fecha de inicio del proceso con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 5 Nombre completo del promovente.
Criterio 6 Primer apellido.
Criterio 7 Segundo apellido.
Criterio 8 Nombre completo del sujeto acusado.
Criterio 9 Primer apellido.
Criterio 10 Segundo apellido.
Criterio 11 Acto(s) denunciado(s)
Criterio 12 Fecha de la resolución con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 13 Número de resolución
Criterio 14 Sentido de la resolución
Criterio 15 Órgano que resuelve
Criterio 16 Hipervínculo a la resolución

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 17 Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 18 La información publicada deberá estar actualizada trimestralmente
Criterio 19 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente al ejercicio en curso y tres años anteriores

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 20 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 21 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 22 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 23 La información publicada se organiza mediante el formato LETAIPA83FXII 2018, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
Criterio 24 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LETAIPA83FXII 2018

Quejas resueltas por violaciones a la Ley Electoral

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de expediente	Fecha de inicio del proceso (formato día/mes/año)	Nombre del promovente			Nombre del sujeto acusado		
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Acto(s) denunciado(s)	Fecha de la resolución (formato día/mes/año)	Número de resolución	Sentido de la resolución	Órgano que resuelve	Hipervínculo a la resolución	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

***Fracción XIII**. Los acuerdos del Pleno, en su caso.*

El Organismo Público Local Electoral difundirá y actualizará la información relativa a todos los tipos de acuerdos que emita el Pleno, se publicará la denominación del sistema de búsqueda de acuerdos, así como un hipervínculo activo y funcional hacia dicho sistema para la localización y consulta pública que despliegue la lista de acuerdos. Los datos que se deberán difundir son los establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Se deberá publicar el listado de acuerdos emitidos por el Pleno de conformidad con los siguientes datos:

Periodo de actualización: trimestral.
Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso.
Aplica a: Organismo Público Local Electoral.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Fecha del Acuerdo expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 4 Número de expediente
Criterio 5 Hipervínculo al sistema de búsqueda de la Lista de Acuerdos

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 6 Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 7 La información deberá estar actualizada de manera trimestral
Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 9 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 11 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 12 La información publicada se organiza, según corresponda, mediante el formato LETAIPA83FXIII 2018, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LETAIPA83FXIII 2018

Lista de Acuerdos publicados <<Organismo Público Local Electoral>>

Ejercicio	Fecha de inicio del Periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha del Acuerdo día/mes/año	Número de expediente	Hipervínculo al sistema de búsqueda de la Lista de Acuerdos	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Artículo 84. El Tribunal Estatal Electoral, además, deberá transparentar sus sentencias definitivas.

El Tribunal Estatal Electoral difundirá y actualizará la información relativa a todas las sentencias definitivas que emita el Pleno, se publicará la denominación del sistema de búsqueda de acuerdos, así como un hipervínculo activo y funcional hacia dicho sistema para la localización y consulta pública que despliegue la lista de acuerdos. Los datos que se deberán difundir son los establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Se deberá publicar el listado de acuerdos emitidos por el Pleno de conformidad con los siguientes datos:

Periodo de actualización: trimestral.
Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso.
Aplica a: Tribunal Estatal Electoral.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Fecha de la Sentencia expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 4 Número de expediente
Criterio 5 Hipervínculo al sistema de búsqueda de las sentencias definitivas

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 6 Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 7 La información deberá estar actualizada de manera trimestral
Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 9 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 11 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 12 La información publicada se organiza, según corresponda, mediante al formato LETAIPA84FC 2018 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LETAIPA84FC 2018

Sentencias Definitivas <<Tribunal Estatal Electoral>>

Ejercicio	Fecha de inicio del Periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de la Sentencia día/mes/año	Número de expediente	Hipervínculo al sistema de búsqueda de las Sentencias Definitivas	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información	Fecha de Actualización	Nota

Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia estatales.

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 79. El Poder Ejecutivo además deberá transparentar:	**Fracción VIII.** Las estadísticas e indicadores en la procuración de justicia, desagregada con perspectiva de género	Trimestral	o---o	Información de la administración en curso, y una administración anterior
Artículo 80. El Poder Legislativo además deberá transparentar	**Fracción X.** Los programas de trabajo e informes de cada una de las comisiones.	Mensual	o---o	Información correspondiente a la legislatura en curso y, tres legislaturas anteriores
Artículo 80...	**Fracción XI.** Los dictámenes de las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, así como los estados financieros de los organismos públicos autónomos y demás entidades sujetas a fiscalización, en los términos de la ley de la materia	Anual	Anual, durante el cuarto trimestre del año siguiente	Información correspondiente a la legislatura en curso y, tres legislaturas anteriores
Artículo 80...	**Fracción XIII.** Los informes de las visitas que realizan las y los Diputados en el receso de la Legislatura, en los términos de la Constitución Política del Estado	Trimestral	o---o	Información correspondiente a la legislatura en curso y, tres legislaturas anteriores
Artículo 81. El Poder Judicial además deberá transparentar	**Fracción I.** Resoluciones que hayan causado estado o ejecutoria, sin hacer públicos los datos personales de las partes, salvo consentimiento por escrito de las mismas	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 81...	**Fracción II.** Los acuerdos del Pleno	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 81...	**Fracción III.** Las convocatorias a concursos de méritos de jueces y magistrados, así como los resultados de quienes resulten aprobados en los exámenes de oposición	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 81...	**Fracción IV.** Listas de acuerdos	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso
Artículo 81...	**Fracción V.** Las cantidades recibidas por concepto de depósito, judiciales y finanzas, los nombres de quienes los reciben, administran y ejercen, así como el monto, aplicación y ejercicio del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores
Artículo 81 BIS. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, además deberá transparentar	**Fracción I.** Los acuerdos del Pleno	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso
Artículo 81 BIS...	**Fracción II.** El orden del día de sus sesiones	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso
Artículo 81 BIS...	**Fracción III.** Las Versiones estenográficas de sus sesiones	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso
Artículo 81 BIS...	**Fracción IV.** Las Versiones públicas de todas las sentencias definitivas	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso
Artículo 81 BIS...	**Fracción V.** El calendario oficial de suspensión de labores	Anual	Anual al inicio del ejercicio durante enero	Información del ejercicio en curso
Artículo 81 BIS...	**Fracción VI.** La información adicional que acuerde su pleno	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso
Artículo 82. Los municipios además deberán transparentar	**Fracción III.** Los planes municipales de desarrollo.	Trienal	Trienal al inicio del ejercicio que corresponda durante el primer trimestre	Información vigente correspondiente al periodo de actualización
Artículo 82...	**Fracción IV.** Estadísticas e indicadores de las faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno	Trimestral	o---o	Información correspondiente a la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores.
Artículo 82...	**Fracción V.** Las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria	Anual.	Anual al inicio del ejercicio durante enero	Información vigente de la administración en curso, y una administración anterior.

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 82...	**Fracción VI.** Empréstitos, deudas contraídas, así como la enajenación de bienes	Trimestral	o---o	Información vigente de la administración en curso, y una administración anterior
Artículo 83. El Organismo Público Local Electoral, además, deberá transparentar	**Fracción XII.** Las Quejas resueltas por violaciones a la Ley Electoral	Trimestral.	o---o	Información correspondiente al ejercicio en curso y tres años anteriores
Artículo 83...	**Fracción XIII.** Los acuerdos del Pleno, en su caso	Trimestral.	o---o	Información del ejercicio en curso
Artículo 84. El Tribunal Estatal Electoral, además, deberá transparentar sus sentencias definitivas.	o---o	Trimestral.	o---o	Información del ejercicio en curso

SIN TEXTO

SIN TEXTO